

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de julio de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de LA COMPETENCIA S.A.;

QUE el señor Miguel Pienknagura, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Pablo Garcés Velalcazar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.424 de 8 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.1069 de 4 de agosto de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de LA COMPETENCIA S.A. por CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRETES (S/.400'000.000,00), con lo que asciende a SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRETES (S/.600'000.000,00) dividido en 600.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRETES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

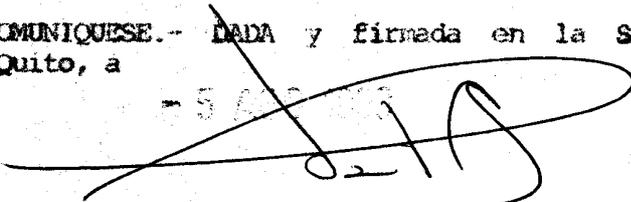
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de febrero de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

LA COMPETENCIA S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación debera entregarse a este Despacho.

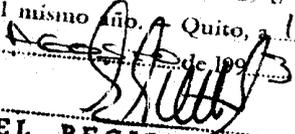
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a


Pablo Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


MARL/GG

En esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1034 del Registro Mercantil tomo 124 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 10 de agosto de 1975


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Banderas

